

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAÑIZ

Don Ricardo José Cubero Romero, Juez de Primera Instancia de Alcañiz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Antonio Juste Milián, mayor de edad, casado, Pastor, que al parecer el día 5 de febrero de 1978 murió calcinado en una hoguera, no teniéndose desde entonces ninguna noticia del mismo, habiendo instado dicha declaración doña María Paz Moreno Mateo, con quien estaba casado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcañiz a 12 de junio de 1978.—El Juez, Ricardo José Cubero Romero.—El Secretario.—10.528-C.

1.º, 7-9-1978.

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, accidentalmente,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.056 de 1977 por «Park Living, S. A.», contra don Miguel Ibran Artigas y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 6 del próximo mes de octubre de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 8.000.000 de pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente

«Casa, sita en término de Cabrils, con frente a la calle Abril, sin número de policía, que se compone de planta baja, construida sobre pilares, con una superficie edificada de unos cien metros cuadrados, cubierta de tejado, y edificado a su vez todo ello sobre parte de un solar de 1.212,50 metros cuadrados, hallándose el resto de dicho solar destinado a patio y jardín. Lindante: Por el Norte, con don Darío Riera, en línea de 25 metros; por el Sur, en igual línea, con finca del señor Roettger; por el Este, en línea de 48,50 metros, con calle abierta en la total finca, y por el Oeste, en igual línea, con finca de don Juan Llobet.»

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 1.535, libro 35 de Cabrils, folio 90 vuelto, finca número 1.751, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 6 de julio de 1978.—El Juez, Francisco Talón.—Ante mí, el Secretario, M. Moreno.—4.878-3.

EL VENDRELL

Don Manuel Quiroga Vázquez, Juez de Primera Instancia de El Vendrell y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con su número 91/77, procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra finca propiedad de Margarita Mir Soro, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que se describirá, señalándose para el remate el día veintinueve (21) de octubre de 1978, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el precio pactado al efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, catorce millones (14.000.000) de pesetas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo, y que los postores deberán consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo para poder tomar parte en la subasta.

Asimismo se hace constar que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecta la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente: «Casa destinada a residencia, «Hotel Taita Mar», sita en la avenida Mediterráneo, sin número de policía, en el término municipal de Cunit, partida del mismo

nombre, procedente de la heredad «Cal Cego», y fachada también en la calle de las Hortensias, que ocupa los solares 228-230 y 231-232, con una superficie de 1.205 metros cuadrados, consta de sótanos, planta baja y tres pisos. La planta sótanos está destinada a «boite» o sala de fiestas y ocupa una superficie de 32,40 metros cuadrados; la planta baja ubica las siguientes dependencias: entrada, vestíbulo general, recepción, conserjería, aseos, gran bar, restaurante, aseos, cocina, «office», despensas, cámara frigorífica, etc., con una superficie edificada de 293,69 metros cuadrados; las plantas primera y segunda constan de quince dormitorios dobles con baño y cuarto lencería y cada una tiene una extensión edificada de 507,18 metros cuadrados; y la planta piso tercero dispone de doce habitaciones dobles con baño, «hall», cuarto lavaderos y plancha, terraza y tendedores de ropa. Dispone de servicios de ascensor, calefacción y tres cisternas con una capacidad de 19.840 litros.»

La hipoteca quedó inscrita al tomo 544 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Cunit, folio 233, finca número 2.627, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Vendrell.

Dicha finca es resultado de la agrupación de las números 2.233 (parcelas 231 y 232) y de la finca número 1.257 (parcelas 228-230).

Dado en El Vendrell a 24 de julio de 1978.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—10.183-E.

MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 1291-77-S, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra don Gaspar Abati Chiqueri y doña Jesusa Lallana Soto sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca hipotecada:

Sita en Los Angeles de San Rafael, «El Espinar».

«Chalet de una sola planta, distribuido en «living-comedor, cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza. La parcela sobre la que se eleva está señalada con el número 427 de la primera fase, adopta la forma de un polígono irregular y tiene mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, según el Registro, pero su verdadera cabida es de mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, de los cuales están construidos ciento diez metros cuadrados y el resto de la superficie de la parcela se destina a jardines. Linda: Norte, parcela número 425; Sur, parcela número 429; Este, avenida de Francia, y Oeste, parcela número 426

Su cuota de participación en la parcela 5.858, sobre la que están en construcción las vías de acceso a las distintas parcelas

de la urbanización, y en todos los demás elementos y servicios comunes, es de mil cuatrocientos ochenta y ocho puntos de un total de un millón doscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve puntos que constituyen la totalidad de las cuotas de participación en los referidos elementos y servicios comunes de la urbanización en su actual fase, lo que equivale a cero enteros doce mil treinta y tres cienmilésimas por ciento, aproximadamente. Dicha cuota de mil cuatrocientos ochenta y ocho puntos será, asimismo, la participación en los elementos comunes de ulteriores fases de la urbanización si llegan a realizarse, en cuyo caso, los propietarios de las parcelas resultantes de estas nuevas fases participan igualmente en los elementos y servicios comunes de la fase actual, en la proporción que resulte de los puntos que constituyen sus respectivas cuotas, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Comunidad de Propietarios de la urbanización.»

Las mencionadas hipotecas causaron, en el Registro de la Propiedad de Segovia, las siguientes inscripciones: Respecto de la primera escritura, la inscripción sexta, en el tomo 2.623 del archivo general, libro 100 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 29, finca 7.387; y respecto de la segunda, la inscripción séptima, en el tomo 2.623 del archivo, libro 100 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 33, finca número 7.387.

Para el acto del remate se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.030.000 pesetas, que es el 75 por 100 del precio pactado en las escrituras de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Vara tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—4.883-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.089 de 1975-O, promovido por el Procurador señor García San Miguel, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Fernando Sánchez Pérez sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes

1.º Los derechos de propiedad y ocupación del local comercial sito en esta capital, calle Radio, número 15, bajo B, de cuarenta y siete metros cuadrados, ad-

quirido en documento privado a tercera persona, y que según el demandado no tiene completamente satisfecho al vendedor.

2.º Los derechos de propiedad y ocupación del local de semisótano en la calle Antonio Velasco Zazo; con vuelta a Nicolás Sánchez, número 115, también adquirido en documento privado a tercera persona, que no recuerda el demandado, manifestando que no se encuentra totalmente satisfecho.

3.º Los derechos de propiedad y ocupación de la nave sita en esta capital, calle Pilarica, número 56, de 88 metros cuadrados, adquirido en documento privado y que tiene totalmente satisfecho.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, de esta capital, se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta en tres lotes separados y en las sumas de 850.000 pesetas; 1.106.000 pesetas y 504.000 pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, por los licitadores, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado a 14 de julio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.884-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos número 1.001/77-B, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y embargo preventivo que a continuación se indican, aparecen los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 1.001/77-B, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, «Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, S. A.» (Promosa), representada por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, bajo la dirección del Letrado don Amable Vicente Nuñez, y como demandado, «Créditos Valores y Fincas, S. A.» (Crevasa), de domicilio desconocido, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 2.905.743 pesetas; y Resultando...; Considerando...; Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la «Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, Sociedad Anónima», contra la Compañía «Créditos, Valores y Fincas, S. A.», debo condenar y condeno a esta última a que pague a aquella la cantidad de dos millones novecientos cinco mil setecientos cuarenta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas y ratificando el embargo trabado.—Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde por edictos, a no ser que en el plazo de cinco días se solicite que lo sea personalmente.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación: En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor

Magistrado-Juez que, la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha, doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que sirva de notificación al representante legal de la Entidad demandada, «Créditos, Valores y Fincas, S. A.» (Crevasa), en ignorado paradero.

• Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez. El Secretario.—5.329-3.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 41 de 1978, juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre rectificación de errores en el Registro Civil, a instancia de los conyuges don Agustín Heredia García y doña María Estrella Martínez Peña, mayores de edad, vecinos de Miralcam (Lérida), representados por el Procurador señor Vázquez Márquez, contra el Ministerio Fiscal, otros y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés legítimo en mantener oposición a la demanda, en cuyos autos, por providencia de esta fecha y conforme determina el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a los expresados demandados con dicho carácter de personas desconocidas e inciertas, para que en el término de seis días hábiles improrrogables, contados desde el siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer en referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ronda a 18 de julio de 1978.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—5.332-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MORELL CIFRE, Juan; hijo de Miguel y de María, natural de Palma de Mallorca, soltero, de hostelería, de veinticuatro años de edad, estatura 1,70 metros, cabello y cejas castañas, nariz recta, boca grande, color de las pupilas castañas, presentando pequeña cicatriz en arco ciliar derecho y cicatriz en pierna derecha, domiciliado en Palma de Mallorca, calle Héroes de Manacor, 115; procesado en causa número 104/73, por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca.—(1.681.)

MUÑOZ GRANIZO, José; hijo de Ignacio y de Vicenta, natural de Madrid, nacido en 15 de agosto de 1953, domiciliado últimamente en calle Porvenir, 6 (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, en Madrid.—(1.674.)

PEREZ ZUGARRAMUNDI, Angel; hijo de Angel y de Marcelina, natural de México, nacido en 28 de septiembre de 1956, domiciliado últimamente en calle Víctor de la Serna, 9, 8.º C (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(1.673);

SANCHEZ ESPINOSA, José; hijo de Mariano y de Ernestina, natural de Madrid, nacido en 12 de diciembre de 1956, domiciliado últimamente en calle López de Hoyos, 116, 2.º B (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(1.672); y

CERVERA ARNAU, Luis; hijo de José y de Carmen, natural de Zaragoza, nacido en 17 de octubre de 1958, domiciliado últimamente en calle Colombia, 34, 6.º B (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(1.671.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta, en Madrid.

SERRA LLENA, Jorge; hijo de José y de Magdalena, natural de Tárrega (Lérida), soltero, ajustador, de veintinueve años de edad, estatura 1,830 metros, peso 79 kilogramos, constitución atlética, domiciliado últimamente en Tárrega (Lérida), calle Balmes, 5; procesado por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 5 en Cerro Muriano (Córdoba).—(1.669.)

DE LA PRADA MONTEAGUDO, Miguel Angel; hijo de Fernando y de Encarnación, natural y vecino de Ceuta, soltero, mecánico naval, nacido en 13 de octubre de 1951, con domicilio en calle Pedro de Meneses, 8 (Ceuta), marinero de segunda de la Armada; procesado en causa número 16/76 de la Jurisdicción de la Flota por desertión militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Flota de la Zona Marítima del Estrecho (Cádiz).—(1.668.)

CASTRO PEREZ, Pascual; hijo de Plácido y de Irene, natural de Entrepeñas (Zamora), nacido el 11 de marzo de 1955, domiciliado últimamente en calle Río Segura, 10, 3.º A, Leganés (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta, en Madrid.—(1.702.)

BERGUA GALAN, José; hijo de Angel y de Francisca, natural de Madrid, nacido en 8 de diciembre de 1949, con domicilio desconocido; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta, en Madrid.—(1.701.)

SAN MILLAN GARCIA, Jesús; hijo de Jesús y de Asunción, natural de Madrid, nacido el 19 de octubre de 1954, domiciliado últimamente en calle Doctor Velasco, 4, 5.º (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo.—(1.700);

LOPEZ BARRADO, Angel; hijo de Juan y de Manuela, nacido en 16 de septiembre de 1956, domiciliado últimamente en calle Bergada, 31, 2.º 2.º; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo.—(1.699); y

BIONES BOTELLA, José; hijo de José y de Juana, natural de Madrid, nacido en

27 de septiembre de 1953, domiciliado últimamente en calle Menorca, 7 (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo.—(1.698.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta, en Madrid.

MORA RAMIREZ, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de El Burgo (Málaga), vecino de Badalona (Barcelona), en calle Nazaret, 18, con documento N. de I. número 36.489.613, soltero, pintor, de treinta y dos años de edad, estatura 1,750 metros, pelo canoso, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, con tatuajes por todo el cuerpo; procesado en causa sin número por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(1.695.)

Juzgados civiles

GARCIA PASCUAL, Luis Ernesto; de treinta años de edad, hijo de Jorge y de Elvira, casado, director de Banca y vecino de Zaragoza, Fernando el Católico, número 45, 2.º; y

MILLAN GROS, Miguel Angel; de veintiocho años de edad, hijo de Vicente y de Pilar, casado/ vecino de Zaragoza, Corona de Aragón, 12, 1.º; procesados en sumario número 20 de 1976 por apropiación indebida.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.—(1.693.)

SALGUERO FERNANDO, Bernardo; de dieciocho años de edad, casado, chatarrero, natural de Navalvillar de Pera (Badajoz), en ignorado paradero; procesado en sumario número 19 de 1978-P.—(1.691);

ALVAREZ CANALS, José Roberto; de cincuenta y cuatro años de edad, conductor, viudo, hijo de José y de Encarnación, nacido en La Habana (Cuba), tuvo su último domicilio en Madrid, en calle Primavera, 4, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 47 de 1977-P.—(1.690); y

TOROSIO SILVA, Jesús; de veinte años de edad, casado, chatarrero, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Zarza de Montánchez (Cáceres) y en ignorado paradero; procesado en sumario número 19 de 1978-P.—(1.689.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

IBEAS VILLASUTO, Damián; hijo de Damián y de María, soltero, de veinte años de edad, estudiante, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el «Cine Lavapiés», actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 54 de 1978-CL por robos con lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(1.688.)

DIAZ-TENDERO DONORO, Ricardo; nacido en Madrid el 13 de octubre de 1954, hijo de Jesús y de Georgina, que estuvo domiciliado en calle Concordia, 9 (Madrid); procesado en sumario número 8 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid.—(1.687.)

MAIN, Christian; se ignoran demás datos; procesada en sumario número 138 de 1977 por estafa y contra la seguridad de los trabajadores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.686.)

BIZARRERA FERNANDEZ, José; cuyos demás datos de filiación y paradero se ignoran; procesado en sumario número 81/78 BP.—(1.684.); y

PEROTE ALONSO, Carlos; nacido en Madrid el 12 de julio de 1960, hijo de Pedro y de Julián, soltero, sin profesión ni domicilio; procesado en sumario número 4/78 BP.—(1.663.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 321 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 37/78, José Enjamio López.—(1.675.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 451/77, Julián García Ortega.—(1.684.)

EDICTOS

Juzgados militares

José Gelabert Novella, soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número cinco, del que es Juez Instructor el Coronel de Artillería don Pedro Ruiz de la Fuente,

Certifico: Que en el actual instruido, y a los folios que se indica, obra lo que sigue:

Al folio 52 obra dictamen auditoriado. «Excmo. Sr.: Examinadas las presentes diligencias previas número 515/75, de lo actuado resulta que las mismas se instruyen con motivo de la denuncia formulada por el paisano Marcos José Villalobos Guillén de haber sido golpeado por el Cabo 1.º de la Policía Armada Godofredo González García cuando iba a preguntar por el estado de una denuncia que había presentado, ocurriendo los hechos el día 28 de marzo de 1975.—Vistos los artículos 1 y 2, f), de la Ley 48/1977, de 15 de octubre, sobre amnistía, y artículo 520 del Código de Justicia Militar.—Procede: Que V. E. acuerde la terminación de las presentes diligencias previas por aplicación de amnistía.—Si V. E. así lo acuerda, volverá lo actuado a su Instructor para notificación, deducción y curso de los oportunos testimonios y demás diligencias de ejecución.—V. E., no obstante, resolverá.—Madrid, 11 de abril de 1978.—El General Auditor.—Firmado y rubricado.—Ilegible.»

Al folio 53 vuelto obra decreto de la autoridad judicial.—«Madrid, 18 de abril de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, Acuerdo: Dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 515/75, instruidas con motivo de la denuncia formulada por el paisano Marcos José Villalobos Guillén por haber sido golpeado por el Cabo 1.º de la Policía Armada Godofredo González García.—Pase lo actuado al Juez militar permanente número 5, plaza, para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—Firmado y rubricado.—Ilegible.»

Hay un sello, en el que se puede leer: «Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, certifico que el presente concuerda bien y fielmente con sus originales, a los que, en su caso, me remito, y que firmo y sello con el visto bueno de su señoría en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—(1.683.)